



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
TURISMO Y CULTURA

AUTORIZACION DE TRATO
DIRECTO Y APRUEBA
CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 589 /
QUILLÓN, 06 FEB 2019

VISTOS:

1. Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y Empresa FLOMAT PRODUCCIONES SPA,
2. Decreto Alcaldicio N° 436 de fecha 25.01.2019 que aprueba programa Valorizado y Logístico Actividades Apoyo Verano 2019.
3. Declaración Jurada Inicio Actividades EMPRESA FLOMAT PRODUCCIONES SPA,
4. Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 7, letra e); que indica: "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los respectivos proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"
5. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016 que ratifica continuidad de Planta Municipal de Directivos que indica,
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018 que delega funciones a directivos que indica,
7. Decreto Alcaldicio N° 1753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018,
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 DE FECHA 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica,
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 136 de fecha 18.12.2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas,
10. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, la adquisición directa de los servicios de **FLOMAT PRODUCCIONES SPA**, R.U.T. N° 76.933.101-8, por un monto de \$ 6.280.000.- (seis millones doscientos ochenta mil pesos) exento de impuestos , para Producción Team Sabrina Sosa y Presentación de los Humoristas Pipo Arancibia, Oscar Gangas y Gustavo Becerra (Guatón de la Fruta) en la actividad “**FIESTA FLUOR**” la que se realizara el día 31 de enero del presente y “**FERIA AGROTURISTICA**”, la que se realizará los días 01, 02 y 03 de febrero del presente a partir de las 20:00 hrs. En Laguna Avendaño y sector El Casino.
2. **APRUEBASE**, el contrato de prestación de servicios con FLOMAT PRODUCCIONES SPA, RUT: 76.933.101-8, por el servicio de Producción Team Sabrina Sosa y Presentación de los Humoristas Pipo Arancibia, Oscar Gangas y Gustavo Becerra (Guatón de la Fruta), por presentación que se realizará en la comuna de Quillón, en actividad que se encuentra enmarcada dentro del programa denominado **Programa valorizado y logístico Actividades Apoyo Verano 2019**.
3. Impútese el monto que implique esta adquisición y/o contratación según el presente Decreto a la cuenta **215 2208999001 SP 03 C X P Bienes y Servicios de consumo - Servicios Generales – Otros Servicios Generales**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

EFH/msh.

Distribución:

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- CONTROL
- SECMU
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 28 días del mes de Enero de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón representada por su Alcalde (S) Don **EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA** R.U.T. [REDACTED] por una parte; y por la otra "**FLOMAT PRODUCCIONES SpA**" RUT 76.933.101-8 Representada por Don **ELIAS PIZARRO FERNANDEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como Productor Artístico, con domicilio en [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: "**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON**", contrata los servicios de "**Producción Team Sabrina Sosa y Presentación de los Humoristas Pipo Arancibia, Oscar Gangas y Gustavo Becerra (Guatón de la Fruta)**" los cuales serán realizados por "**FLOMAT PRODUCCIONES SpA**", para la Actividad "**FIESTA FLUOR Y FERIA AGROTURISTICA**", la que se encuentra enmarcada en el Programa Valorizado y Logístico Actividades verano 2019, presentación y servicio que se realizarán los días jueves 31 de enero del presente en Laguna Avendaño y 01, 02 y 03 de febrero del presente en sector El Casino.

Quedando prohibido al "Productor" cambiar horarios o fecha del mencionado evento.

SEGUNDO: "**FLOMAT PRODUCCIONES SpA**", en adelante "**PRODUCTOR**" asume las siguientes obligaciones:

- a) La puesta en escena de Team de Sabrina Sosa y Presentación de los Humoristas Pipo Arancibia, Oscar Gangas y Gustavo Becerra (Guatón de la Fruta) individualizados en el párrafo anterior, cuyo tiempo será acordado el día de la presentación y lugares con el Coordinador de Turismo y Cultura.
- b) Será exclusiva responsabilidad de "El Productor", todo tipo de traslados, alimentación y todo lo que ellos estimen conveniente para poder efectuar dicha actividad. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.



c) Será exclusiva responsabilidad de “El Productor”, cualquier daño a bienes o personas que se produzca con motivo de la realización de los servicios contratados. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.

TERCERO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN” facilitará a los artistas el tiempo necesario para el montaje de su Backline (60 minutos) y Prueba de Sonido (60 minutos) en los casos que corresponda.

CUARTO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”, cancelará al “Representante” por los **servicios de Producción Team Sabrina Sosa ya individualizados** y según lo convenido el presente contrato, la suma de \$ 6.280.000.- (seis millones doscientos ochenta mil pesos) factura exenta de impuesto.

QUINTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previa presentación de Factura exenta de impuesto, debidamente certificada por el Administrador Municipal o por quien haga sus veces e ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Coordinador de Turismo y Cultura, debidamente constatado.

SEPTIMO: La presentación artística comprometida en el presente contrato será de carácter gratuita a toda la comunidad, como un aporte al desarrollo cultural y turístico de la comuna.

OCTAVO: “FLOMAT PRODUCCIONES SpA” no es considerado Funcionario Municipal; por tal motivo la Municipalidad no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se viera involucrado.



NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y el otro en poder de la Municipalidad de Quillón.

ELIAS PIZARRO FERNNADEZ



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ALCALDE (S)



NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Ministro de Fe

MPM/EFH/msh.-

Distribución

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura